

Constancia secretarial: Manizales, 18 de enero de 2024, a despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva informándole que por auto del 1 de diciembre de 2023, la misma fue inadmitida concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, el cual corrió los días 5,6,7,11 y 12 de diciembre 2.023 sin que se hiciera pronunciamiento frente a los yerros enunciados.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

| | |
|----------|-----------------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2023 00832 00 |
| ASUNTO | RECHAZA NO SUBSANACIÓN |

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por **YEISSON ALFREDO CARDOZO** en contra de **ANDRÉS MAURICIO CLAROS MEDINA** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 007 fijado el 19 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ce7b24327c1ff1acefd92f20c36bc0b8603ca5860061f4406bfb78dba25094**

Documento generado en 18/01/2024 04:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>